

DERECHOS DE LOS NIÑOS AYER Y HOY: ¿RESPETO O VIOLACIÓN?

RIGHTS OF THE CHILDREN, YESTERDAY AND TODAY: RESPECT OR VIOLATION?

por Marcela BENHAIM
Universidad de Morón
ORCID: 0000-0002-3299-3778
marcelabdec@hotmail.com

por Pablo CAVALLERO
Academia Argentina de Letras
ORCID: 0000-0001-5756-3347
pablo.a.cavallero@gmail.com

Recibido: 15 de noviembre de 2025 - Aceptado: 25 de noviembre de 2025

Resumen:

Se pasa una revista general de la situación de los niños en la Antigüedad y en el Medioevo para llegar a evaluar la evolución hasta la *Declaración de los derechos del niño* y hacer una consideración sobre las circunstancias actuales.

Abstract:

This paper takes a look at the situation of the children in Antiquity and in Middle Age in order to evaluate its evolution until the Declaration of the rights of the child and to consider the present circumstances.

La situación de los niños, es sabido, no fue la mejor esperable dentro de la sociedad, al menos en el mundo “occidental” de los últimos milenios. La historia y la literatura revelan que no siempre eran ellos valorados como esperanza del futuro y merecedores de una atención especial, en tanto personas vulnerables.

En la comedia grecolatina antigua, que suele representar la vida cotidiana del hombre común, hay bromas acerca del parecido del hijo supuesto con el padre putativo. La broma llegaba a ‘reconocer’ al padre por el tamaño o formato de los genitales del niño, lo cual destaca la hipérbole sarcástica¹. Esta intención aparece también en detalles cual el ‘vender’ a las hijas como ‘puercas’ con sentido peyorativo, como ocurre en *Acarnienses* de Aristófanes (729 ss.). El lado trágico de los vínculos se da, por ejemplo, en el caso de Medea, mujer despechada que se venga de su exmarido Jasón matando a sus propios hijos, como aparece en el drama de Eurípides²; o en el caso de Astianacte, el hijo del guerrero Héctor, que es asesinado como venganza y odio de los aqueos hacia los troyanos, aun cuando su madre alega que se debe dejar vivir al hijo de un gran hombre³.

La broma que la comedia hace sobre la filiación es posible en un mundo en el que no había, como hoy, prueba genética. La filiación, empero, era valorada, pues aportaba a una continuidad de la familia y de las tradiciones: entre los romanos, por ejemplo, se señalaba mediante signos del cuerpo (‘parecidos, semejanzas’) y con el parecido ‘moral’ mediante uso del *nomen* (apellido) y del *cognomen* (identificador de una rama familiar)⁴: así, *Naso*, cognomen del poeta Publio Ovidio, indica nariz grande; *Cicero*, cognomen del orador Marco Tulio, sugiere una nuez prominente...

Palabras clave

derechos – niño – familia – *bullying* – *grooming* – adicciones

Keywords:

rights – child – family – *bullying* – *grooming* – addictions

¹ Cf. Aristófanes, *Tesmoforiantes* 514-6; Plauto, *Truculentus* 507. Véase Cavallero (1996 n° 35).

² Cf. *Medea* 1071 ss.

³ Cf. *Troyanas* 725 ss.

⁴ Cf. Baroin (2010).

El nacimiento de un niño era recibido en Roma con una ceremonia, la *lustratio*, de la que eran testigos las personas más cercanas, quienes corroboraban la existencia del niño; si la familia no era pudiente, solía ayudar la vecindad⁵: la crianza implicaba la vestimenta, el amamantamiento y destete, los juegos, las medicinas, mascotas, cuidadoras.

Pero también podía ocurrir que se rechazara al niño⁶. Hubo niños expósitos, ya en el mito griego (Orfeo, Edipo) pero también en la realidad cotidiana: lo atestiguan reiteradamente las comedias griegas de Aristófanes o de Menandro y las latinas de Plauto y Terencio⁷. Sin embargo, por lo general se los exponía o abandonaba de modo que alguien pudiera rescatarlos⁸. Empero, los padres tenían derecho no sólo de abandonar a los niños sino también de maltratarlos e incluso de matarlos: en Esparta, los niños discapacitados o con malformaciones eran arrojados, para que murieran, por el monte Taigeto (en griego 'Táuguetos'); y algo similar hacían los romanos en la roca Tarpeya: este infanticidio era obligatorio, en esos casos, según las leyes romanas "de las XII Tablas". En Israel los padres tenían derecho a maltratar y vender a sus hijos hasta que éstos cumplieran los doce años y medio: a partir de esa edad ellos adquirían derechos. Esto empezó a cambiar con la predicación de Jesucristo, quien reconoce su dignidad de personas, los pone como ejemplo de actitud e incluso los resucita⁹.

Ese deseo de perduración centrado en la identidad familiar se veía amenazado cuando no había hijos, sobre todo varones. En este caso, la adopción en Roma era posible, aunque generalmente la practicaban las familias patricias o aristócratas. El hijo adoptivo, normalmente ya adolescente o adulto, asumía el nombre del padre adoptivo y conservaba como *agnomen* el de la familia biológica: *Gaius Iulius Caesar Octavianus* (porque pertenecía biológicamente a la familia *Octavia*), *Publius Cornelius Scipio Aemilianus* (porque pertenecía biológicamente a la familia *Aemilia*). A veces, el logro de afectos familiares e incluso el deseo de una posteridad en una familia que carecía de hijos llevaban a que se mantuvieran lazos especiales con los esclavos o con los esclavos liberados, con un sentido flexible y amplio de 'familia'¹⁰.

Si una mujer quedaba huérfana, tanto en Grecia cuanto en Roma pasaba a la esfera del pariente varón más cercano, que tenía la atribución de administrar sus bienes y de disponer su boda. La mujer, es sabido, no tuvo poder de decisión hasta fines del s. XIX o, en algunos ámbitos, hasta bien entrado el s. XX. En algunas culturas, todavía hoy no lo tienen.

En Bizancio aparecieron los *orphanotropheia*, 'orfanatos', literalmente 'lugares para nutrición de los huérfanos', así como escuelas para ellos (con acento en la música), como el de Zotikós ya en el s. IV, y perduraron, al menos, hasta el s. XIV. Eran, como los hospitales (*xenodokheia*), instituciones religiosas, pero el Estado las subsidiaba¹¹. La orfandad era vista como la peor situación para un niño¹²; están testimoniadas la adopción por ajenos y la guarda por parientes¹³. La niñez era considerada en Bizancio como una edad vulnerable que necesitaba cuidado y protección físicos y espirituales, al menos a partir de la legislación. El habitualmente mal visto 'medievo' empezó a censurar el maltrato infantil por reconocer que también los niños tenían alma; si una familia no podía mantenerlos, ellos podían trabajar en casas pudientes o entrar a monasterios.

En otro aspecto, el hijo debía crecer para ocupar un puesto en la sociedad; el esclavo (*παῖς, puer*), en cambio, podía mantener su 'juventud' y servir al amo o al ama¹⁴. En la Antigüedad, cualquier vínculo (familiar sanguíneo, de adopción, de amistad), podía ser una *delicia*, pero también existía la posibilidad de los niños-*delicia*, habitualmente los esclavos jóvenes, tratados incluso con mucha consideración y gasto pero expuestos a una explotación sexual¹⁵.

La identidad se percibía también como dada por la imagen, el nombre y el prestigio, pero también como algo que se transmite generacionalmente: perder a un hijo implicaba perder parte de esa identidad. El templo que Cicerón hace para su hija Tulia intenta immortalizar esa identidad familiar¹⁶. La memoria como forma de perduración se mantiene en época cristiana. El tener hijos era visto

⁵ Cf. Rawson (2003: cap. II 2).

⁶ Cf. Rawson (2003: II 3).

⁷ Cf. Cavallero (1996, n° 86).

⁸ Cf. Evans Grubbs (2010).

⁹ Cf. *Mateo* 9: 18-26, 17: 14-18, 18: 3-6, 10-11; *Marcos* 5: 21-43, 9: 13-28; *Lucas* 8: 40-56, 9: 37-43.

¹⁰ Cf. Rawson (2010).

¹¹ Cf. Miller (2003, capp. VII y VIII).

¹² Cf. Miller (2003: 247).

¹³ Cf. Miller (2003: 274).

¹⁴ Cf. Mencacci (2010).

¹⁵ Cf. Laes (2010).

¹⁶ Cf. Späth (2010).

como un modo de perpetuación: ellos eran memoria viva de los padres, hacían conmemoración de éstos y, si era posible, reproducían la tradición mediante el renombre público. El cristianismo añadió el aspecto de la recompensa espiritual, que podía suplir la necesidad o interés de tener hijos¹⁷. La enfermedad del hijo podía predecir un quiebre en la tradición familiar y en su gentilicio, más allá del dolor afectivo¹⁸. La mortalidad era elevada, como lo sería durante siglos. Es frecuente que, por ejemplo en relatos hagiográficos bizantinos, los niños mueran (como los dos hijos de Andronico y Atanasia, matrimonio santo¹⁹) o que mueran y logren el milagro de la resurrección (como hace san Espiridón con el bebé de una extranjera²⁰) o que se pida para ellos el don de la curación (en los milagros de Ciro y Juan o de otros santos-médicos taumaturgos, como Kosmás y Damianós)²¹.

Divorcio y nuevo matrimonio eran, para los romanos, un desafío peligroso para la socialización y la construcción de la tradición. Se evitaba el quiebre de la familia y, en caso de ser necesario un progenitor sustituto, se buscaba entre parientes: el padre sustituto se hacía responsable de la socialización del niño, lo que implicaba para éste un cambio de 'modelo' en la tradición familiar y un fortalecimiento del modelo del sustituto en una familia ensamblada²².

El niño de la Antigüedad recibía parte de su educación de los maestros y sacerdotes, con bastante memorización. Pero también los padres transmitían conocimientos y ritos, aprendidos por verlos y practicarlos (movimientos, gestos, ademanes, palabras) y por percibir su significado sin exposiciones teóricas²³. El niño recibía educación fuera de su casa generalmente a partir de los siete años. En el caso de Esparta, a esa edad pasaba a la órbita del padre para iniciar el entrenamiento físico y militar, que era central en esa cultura y que buscaba formar hombres atléticos, rudos, austeros, sin temor a nada. En Atenas iniciaban la educación básica, a cargo del *grammatistés* (para las letras y la matemática) y del *paidotribes* (para el entrenamiento físico), guiados los niños a la escuela por el esclavo *paidagogós*, siempre a la luz del día y con prohibición de la entrada de personas ajenas a la escuela, por razones de seguridad²⁴. En Roma el sistema era similar, a cargo del *ludi magister* y del *grammaticus*; también el *paedagogus* acompañaba a los chicos. Algunos recibían, más tarde, una educación superior, a cargo del *rhétor* / *orator*. Los aristócratas romanos aprendían griego, que era la lengua de cultura. En el caso de las niñas, la educación era doméstica e incluía la música; hubo poetisas, como Corina y Safo; esta última formó, además, un círculo educativo para mujeres jóvenes (*thíasos*). Tanto en Bizancio cuanto en el Occidente medieval, la enseñanza tuvo dos niveles: *trivium* (gramática, retórica y filosofía) y *quadrivium* (aritmética, geometría, música, astronomía). Algunas mujeres llegaron a tener gran cultura: la filósofa Hipatia, la princesa historiadora Ana Komenēnē, en Bizancio; la abadesa Hildegarda de Bingen, la canonessa Hroswitha de Gandersheim, en Occidente, generalmente monjas o aristócratas. Era diferente, asimismo, la vida urbana de la vida rural: en esta última había menores posibilidades²⁵.

En lo doméstico, niños y niñas de la Antigüedad participaban por igual; en lo público, los varones se veían favorecidos, salvo el caso de las Vestales romanas; pero las niñas acompañaban a sus madres en ciertos ritos exteriores, en cuevas sagradas o capillas rurales²⁶. Los niños frecuentaban a los esclavos de la casa (llamados *vernae* en Roma) y a parientes, que podían recibir el apelativo de *mamma* o de *tata* sin que fueran los padres²⁷.

Los niños fallecidos podían ser honrados y recordados mediante máscaras plasmadas en cera o bustos labrados junto con las lápidas en bajorrelieve; también los hubo de estuco y de mármol, según la familia perteneciera o no a la élite. Son usos que sugieren prestigio y poder²⁸. Las representaciones plásticas de niños estaban generalmente vinculadas a las sepulturas, a monedas que representaban la piedad o a la diosa Juno como protectoras de la infancia, y también monedas con efigies de los hijos de emperadores²⁹. Asimismo, en Grecia clásica hubo estelas funerarias que representaban a niños que, por ejemplo, lamentan la muerte de su madre. De época helenística, cuyo arte es más realista, es una famosa representación de un niño que juega con una oca³⁰.

¹⁷ Cf. Vuolanto (2010).

¹⁸ Cf. Gourevitch (2010).

¹⁹ Cf. Cavallero-Fernández (2021).

²⁰ Cf. Cavallero *et alii* (2014).

²¹ Cf. Gasco (2006). Nieto Ibáñez (2014).

²² Cf. Harders (2010).

²³ Cf. Prescendi (2010).

²⁴ Estas normas las establecían ya las leyes de Solón (c. 600 a.C.). Cf. Flacelière (1959).

²⁵ Cf. Cojocaru (2022).

²⁶ Cf. Fuchs (2010).

²⁷ Cf. Rawson (2003: 254).

²⁸ Cf. Dasen (2010).

²⁹ Cf. Rawson (2003, parte I). Cf. también Hennesy (2008).

³⁰ Boeto de Calcedonia, s. II a.C. Hoy en el Museo del Louvre.

El llamado *Código de las siete partidas*, sancionado en Castilla por Alfonso X en el s. XIII, censuraba el castigo cruel hacia los niños, penalizaba el aborto y prohibía que los padres que abandonaran a sus hijos luego los reclamaran. Sólo una gran miseria 'justificaba' el empeño de un hijo.

La protección especial de los niños y su educación fueron promovidas por san Vicente de Paul, en Francia (1576-1660), quien fundó establecimientos para los niños desprotegidos. El precursor de la asistencia social organizada fue el humanista español Juan Luis Vives (1492-1540), quien la promovió con su *Tratado del socorro de los pobres* (1526), que defendía la función social de la propiedad privada. La lucha contra la miseria de la orfandad fue objetivo también de santo Tomás de Villanueva, agustino español (1486-1555).

En 1486 Juan Pico della Mirandola publicó en latín su *Discurso sobre la dignidad del hombre*, que marcaría un hito. Sin embargo, que esta dignidad filosófica fuera trasladada a la realidad necesitó mucho tiempo, mucha reflexión y mucha prédica. El trabajo infantil, por ejemplo, aumentó con la revolución industrial: los niños eran usados para que llegaran a lugares más profundos y estrechos de las minas. A esa larga lucha corresponden *El niño*, de Juan Vallés (1879); *Derechos de los niños*, de Kate Wiggin (1892); *Declaración de los derechos de los niños*, de Eglantyne Jebb (1924), fundadora de la organización internacional Save the children. La Santa Sede ha reiterado una y otra vez los principios que reconocen en el niño a una persona humana digna desde su concepción, portadora de derechos, merecedora de respeto y de protección. Asimismo, los estudios de la psicología fueron divulgando que las experiencias de una persona durante su primera infancia repercuten en su futuro juvenil y adulto y, por tanto, en la sociedad toda.

Frente a esta dilatada historia de adversidades, en la que se puede destacar como rasgos el trabajo infantil, la mendicidad, la mortalidad elevada (pensemos que la reina Ana Stuart de Inglaterra tuvo diecisiete hijos y ninguno superó la infancia), el recurso al niño-soldado, al matrimonio impuesto y prematuro, se llegó en 1959 a la *Declaración de los derechos del niño*, como un ideal justo que se debía defender y alcanzar. Sucintamente, dice:

- Principio I: El niño gozará de todos los derechos proclamados en esta Declaración, sin excepción alguna.
- Principio II: El niño gozará de protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.
- Principio III: El niño tendrá derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.
- Principio IV: El niño gozará de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud. El y su madre deben recibir atención prenatal y postnatal, con derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.
- Principio V: El niño física y mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.
- Principio VI: El niño necesita amor y comprensión y debe crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres. La sociedad y las autoridades deben cuidar a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de las familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.
- Principio VII: Se le proporcionará educación, que será gratuita y obligatoria al menos en las etapas elementales. La responsabilidad de la educación incumbe en primer término a los padres. El niño debe poder disfrutar de juegos y recreaciones; la sociedad y las autoridades se esforzarán por promover el goce de este derecho.
- Principio VIII: El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

- Principio IX: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No debe ser sometido a trabajos que puedan perjudicar su salud, educación o desarrollo.
- Principio X: El niño debe ser protegido contra toda forma de discriminación. Debe ser educado en el espíritu de comprensión, tolerancia, amistad y fraternidad.

Es claro que, si se expresaron estos derechos, era porque se los veía violados o en peligro. Pero, pasados casi setenta años, ¿están siendo respetados?

Además de varios pactos, declaraciones y reglas establecidos por la ONU, en 1989 se vio necesario hacer una Convención sobre los derechos del niño para comprometer a los Estados en su respeto, lo cual implica que no todos o no en todo lugar esos principios eran respetados. Definió como ‘niño’ a todo ser humano menor de dieciocho años y la Argentina aclaró que lo considera tal desde su concepción en el vientre materno.

Esta *Declaración* es dependiente de la *Declaración universal de los derechos humanos*, que data de 1948. El artículo 3 de ésta dice que “todo individuo tiene derecho a la vida”; sin embargo, las guerras siguen incurriendo en matanzas en las que están involucrados niños (Gaza y Ucrania, para citar algunos ejemplos actuales). Además, se ha expandido la legalización del aborto que, en razón de un supuesto derecho de la mujer, impide el derecho del niño aún no nacido a la vida. Es relevante que la Antigüedad precristiana ya condenaba el aborto: por ejemplo, Plinio, en *Historia natural* 10: 172, dice “el peor crimen de la naturaleza, el aborto” y denuncia los efectos abortivos de algunos filtros (HN 25: 25). Para Galeno, *Sobre la formación del feto*, el feto se desarrolla según un plan preestablecido y de orden riguroso; el cuerpo es “santuario de maravillas naturales”, es un cosmos en el que la naturaleza actúa con sabiduría, previsión, ingeniosidad y justicia. Flavio Josefo en *Contra Apión* afirma que la ley “ordenó criar a todos los hijos y prohibió a las mujeres abortar lo engendrado o destruirlo”³¹. También condena el abandono: “A través de esta disposición también queda prohibido otro (crimen) aún mayor: la exposición de los recién nacidos, impiedad que entre muchos de los otros pueblos –debido a su natural inhumanidad– ha llegado a ser tolerable” (*Leyes particulares* 3.110). Cicerón, en *A favor de Cluencio*, aprueba el castigo capital contra la mujer que se ha provocado un aborto mediante drogas y se indigna contra el hombre que provoca la doble muerte de una madre embarazada y su hijo³², así como Epicteto expresa su incredulidad ante la recomendación de no criar a los hijos y manifiesta la más firme oposición argumentando que ni siquiera los animales ni las fieras salvajes abandonan a sus propias crías³³. También Musonio Rufo ataca cualquier método para provocar la interrupción del embarazo³⁴. Hierocles apoya la crianza de todos los hijos y dice que quienes los abandonan lo hacen por amor a la riqueza, creyendo que la pobreza es un mal³⁵.

Queda claro que la oposición al aborto como una falta contra el derecho a la vida es muy anterior al Cristianismo. Sin embargo, hoy se expande su aprobación, a pesar de que el Principio IV de la *Declaración de los derechos del niño* hace explícita referencia al derecho a la atención prenatal.

Respecto de otros derechos, es posible observar que la sociedad y las autoridades no cumplen satisfactoriamente el cuidado de los niños sin familia y que los subsidios a las familias numerosas quizás no sean suficientes (Principio VI); tampoco tienen los niños como deberían una buena “seguridad social” que garantice su salud (Principio IV); la educación es gratuita y obligatoria en los niveles inicial, primario y secundario, pero no todos los niños acceden a ella, sea por marginalidad o por descuido de sus padres, y tampoco el Estado interviene suficientemente. La educación incumbe en principio a los padres, pero a veces los planes educativos, impuestos también en escuelas privadas, no permiten a los padres que las escuelas compartan los valores y los métodos que ellos sustentan (Principio VII). Lamentablemente, también se sabe que sigue habiendo trata, no sólo de mujeres sino también de niños, que desaparecen con fines oscuros (Principio IX). Los niños tienen derecho a una familia, pero es evidente que el proceso de adopción establecido, en

³¹ Cf. Pérez (2015).

³² Cicerón, *Pro Cluentio* 11.32.

³³ Epicteto, *Discursos* 1.23.

³⁴ Musonio Rufo, *Disertaciones* 15.

³⁵ *Apud* Estobeo, *Anthologium* 4.24a.14.

la Argentina, por la ley 24779/1997 resulta poco favorable a los niños, pues implica años de espera por parte de ellos y por parte de los posibles padres adoptivos: los primeros siguen expuestos a las situaciones infelices de un hospicio y los segundos a la frustración.

Particular problema ofrece hoy el incumplimiento social del Principio X, que prohíbe toda discriminación. Es alarmante la expansión del llamado *bullying*, en ámbitos escolares, deportivos e incluso de amistades y redes, no sólo de adultos hacia niños sino de niños entre sí, quienes seguramente lo aprenden de los mayores: es una forma de intimidación basada en actitudes y comentarios despectivos hacia el cuerpo, el modo de actuar, de pensar, de hablar, de vestir que tiene la otra persona. Es uno de los motivos que generan baja autoestima en la víctima, reacciones violentas en ambas partes e incluso suicidio, hoy muy expandido entre adolescentes y jóvenes que no tienen tolerancia al fracaso.

Asimismo se expanden actividades que violan la seguridad del niño, declarada como un derecho que ha de ser salvaguardado. El *grooming* o ciberacoso, por ejemplo, por el que niños y adolescentes de ambos sexos quedan expuestos a engaños, seducciones y, quizás, violaciones sexuales o mutilaciones y muerte para la provisión de órganos destinados a experimentos farmacéuticos o a trasplantes. A través de las redes también se fomentan adicciones tremendas, a juegos, a apuestas, a pornografía, que dañan los corazones de los niños y jóvenes y a veces perjudican incluso las arcas familiares. Todo esto ha llevado a que muchos padres no quieran 'cargar' fotos de sus hijos en sitios digitales, para evitar el manejo de imágenes y de informaciones.

Todavía en lo que va del s. XXI, estudios como los que realizan el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o la Conferencia Episcopal Latinoamericana señalan que hay muchas violaciones a estos derechos.

A raíz de todo esto, recientemente el Papa León XIV ha expresado:

Los niños y adolescentes son particularmente vulnerables a la manipulación mediante algoritmos de inteligencia artificial que pueden influir en sus decisiones y preferencias. Es esencial que padres y educadores sean conscientes de estas dinámicas y que se desarrollen herramientas para orientar y acompañar la interacción de los jóvenes con la tecnología.

Es importante redactar y aplicar directrices éticas, pero eso no basta. Se necesitan esfuerzos educativos constantes, cotidianos, realizados por adultos formados y apoyados en redes de colaboración. Este proceso implica comprender los riesgos que tanto el uso de la inteligencia artificial como el acceso digital prematuro, ilimitado y sin supervisión pueden representar para las relaciones y el desarrollo de los jóvenes³⁶.

Como vemos, la Edad Contemporánea ha logrado un avance, respecto de la Antigüedad y del Medioevo e incluso respecto de la Edad Moderna, al declarar los derechos de los niños como metas explícitas que deben ser respetadas; pero falta mucho para que la sociedad los haga carne y para el Estado intervenga cuando deba y se abstenga cuando corresponda.

La visión retrospectiva nos alienta a seguir luchando por una mejoría que fue muy lenta; pero la observación del presente muestra que falta mucho por hacer: es tarea de padres, educadores, legisladores, fuerzas de seguridad, asociaciones civiles y religiosas que pueden siempre concretar aportaciones positivas.

³⁶ Papa León XIV, audiencia a los educadores, realizada el 31 de octubre de 2025, en el marco del Jubileo del Mundo Educativo. Cf. *Vatican news*, 13-11-25.

Bibliografía citada

BAROIN, C. (2010): "Remembering one's ancestors, following in their footsteps, being like them: the role and forms of family memory in the building of identity", en Dasen-Spät eds., 19-48.

BENHAIM, M. (2012): "Los derechos de los niños y su evolución en la historia", *Inmanencia* 2/1, 18-24.

CAVALLERO, P. (1996): *Παράδοσις. Los motivos literarios de la comedia griega en la comedia latina*, Buenos Aires, UBA.

CAVALLERO, P. et alii (2014) eds.: Leoncio de Neápolis, *Vida de Espiridón*, edición crítica con introducción, traducción, notas y apéndices por P. Cavallero, T. Fernández, A. Capboscq, J. Narvaja, A. Sapere, S. Bohdziewicz, F. Iribarne. Buenos Aires, UBA.

CAVALLERO, P. - Fernández, T. (2021): "*Andronico y Atanasia* (BHG 123j). Edición crítica con introducción, notas y transcripción diplomática", *Medioevo greco* 21, 215-302.

COJOCARU, O. (2022): *Byzantine childhood. Representations and experiences of children in middle Byzantine society*, London, Routledge.

DASEN, V. (2010): "Wax and plaster memories: children in elite and non-elite strategies", en Dasen-Spät eds., 109-145.

DASEN, V.-Spät, Th. (2010): ed. *Children, memory and family identity in Roman culture*, Oxford, University Press.

EVANS GRUBBS, J. (2010): "Hidden in plain sight: *expositi* in the community", en Dasen-Spät eds., 293-310.

FLACELIÈRE, R. (1959): *La vida cotidiana en el siglo de Pericles*, Buenos Aires, Hachette.

FUCHS, M. (2010): "Women and children in ancient landscape", en Dasen-Spät, eds., 95-108.

GASCOU, J. (2006): trad., Sophrone de Jérusalem, *Miracles de saint Cyr et Jean*, Paris, de Boccard.

GOUREVITCH, D. (2010): "The sick child in his family: a risk for the family tradition", en Dasen-Spät eds., 273-292.

HARDERS, A. (2010): "Roman patchwork families: surrogate parenting, socialization and the shaping of tradition", en Dasen-Spät eds., 49-72.

HENNESSY, C. (2008): *Images of children in Byzantium*, London, Routledge.

LAES, Ch. (2010): "*Delicia*-children revisited: the evidence of Statius *silvae*", en Dasen-Spät eds., 245-272.

MENCACCI, F. (2010): "Modestia vs. licentia: Seneca on childhood and status in Roman family", en Dasen-Spät eds., 223-244.

MOREAU, Ph. (2010): "Rome: the invisible children of incest", en Dasen-Spät eds., 311-330.

NIETO IBÁÑEZ, J. (2014): *San Cosme y san Damián. Vida y milagros*, Madrid, BAC- Universidad de León.

PÉREZ, L. (2015): *La regulación de la sexualidad en Las leyes particulares 3 de Filón de Alejandría*, tesis doctoral presentada a la Universidad Nacional del Sur.

PRESCENDI, F. (2010): "Children and transmission of religious knowledge", en Dasen-Spät eds., 73-94.

RAWSON, B. (2003): *Children and childhood in Roman Italy*, Oxford, University Press.

RAWSON, B. (2010): "Degrees of freedom: *Vernae* and Junian Latins in the Roman *familia*", en Dasen-Spät, eds., 195-222.

SPÄTH, Th. (2010): "Cicero, Tullia and Marcus: gender-specific concerns for family tradition?", en Dasen-Spät, eds., 147-172.

VUOLANTO, V. (2010): "Children and the memory of parents in the late Roman world", en Dasen-Spät, eds., 173-192.

WIEDEMANN, Th. (1989): *Adults and children in the Roman empire*, London, Routledge.